



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente documento Acuerdos de Convivencia Escolar regirá al interior del C.B.T.i.s. No. 131 y en consecuencia, será de observancia obligatoria para docentes, empleados, alumnos, padres y madres de familia del plantel.

TÍTULO II. DE LAS DISPOSICIONES PARA LOS ALUMNOS.

CAPÍTULO I. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Artículo 2.- El C.B.T.i.s No. 131, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento General de los Planteles de DGETI, vigente en diciembre 1980; les reconoce y garantiza a todos los alumnos matriculados en el plantel los siguientes derechos:

- I. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de estudios.
- II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III. Recibir oportunamente la información que los identifique como tales.
- IV. Que se les dé, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- V. Recibir trato respetuoso por parte del personal del centro de estudios.

CAPÍTULO II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 3.- De conformidad con el Artículo 47 del Reglamento General de los Planteles de DGETI. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Acatar y cumplir los reglamentos e instrucciones que establezca la Dirección General, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.
- II. Asistir con regularidad y puntualidad a clases y a las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios al que están sujetos.
- III. Guardar consideración y respeto a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos, dentro y fuera del plantel.
- IV. Hacer buen uso de los edificios, mobiliario, materiales, equipos, libros y demás bienes del Centro de Estudios, coadyuvando a su conservación y limpieza.
 - a. Realizar limpieza y sanitización del mesabanco al ingresar al salón y al salir de él.
 - b. Guardar una distancia mínima de 1.5 m. al ingreso y en filas.
 - c. El uso del material debe ser no compartido.
 - d. Antes de comer su lunch deberá lavarse las manos.
 - e. Antes y después de ir al baño deberá lavarse las manos con agua y jabón.
- V. Identificarse mediante la presentación de la credencial que lo acredita como alumno, cuando se lo requiera cualquier autoridad o persona directamente responsable del plantel.
 - a. El ingreso al plantel será con el uso de cubrebocas y careta, o no se permitirá el acceso.
 - b. Que cada alumno goce salud estable y sin síntomas de COVID-19, de lo contrario deberá permanecer en casa y seguir sus clases en línea.

Artículo 4.- El uso diario del uniforme escolar es de carácter obligatorio al regreso a la nueva normalidad, mientras sea alumno matriculado dentro de la institución:

- Hombres. Uniforme de Gala: Pantalón con el corte de fábrica, playera tipo polo, suéter, chaleco (opcional) escolar oficial, y zapatos negros. Uniforme deportivo: Pants con el corte de fábrica, playera deportiva, sudadera escolar oficial, tenis deportivo preferentemente blancos.
- Mujeres. Uniforme de Gala: Pantalón con el corte de fábrica, playera tipo polo, suéter, chaleco (opcional) escolar oficial; zapatos negros. Uniforme deportivo: Pants con el corte de fábrica, playera deportiva, sudadera escolar oficial, tenis deportivo preferentemente blancos. El cabello largo por motivos de salud, deberá llevarse recogido.
- El uniforme deportivo se portará los días martes y jueves. Además de los días asignados para la asignatura de educación física, caso de los dos primeros semestres.

Artículo 5.- De la presentación personal:

- I.- Cuidar el orden y limpieza de su vestuario escolar, así como de su aseo personal.
 - a. Es recomendable que al regreso de la escuela tome un baño.
 - b. Es deber del alumno y alumna realizar el estornudo de etiqueta.
- II.- Las alumnas deben evitar el uso de maquillaje y accesorios excesivos, presentarse sin expansiones o piercing, no exponer tatuajes; omitir peinados y cortes extravagantes, tintes de fantasía [...].

III.- Los alumnos deberán mantener corte de cabello escolar de acuerdo con los criterios que establezca la institución, sin tintes, sin aretes, sin expansiones o piercing, no exponer tatuajes, a fin de resguardar su formación integral.

Artículo 6.- Todos los alumnos que asistan a la institución a realizar cualquier trámite, en periodo semestral, receso escolar, etc., deberán portar el uniforme correctamente, credencial, cubrebocas y careta, de lo contrario no se le permitirá el acceso al plantel. [...].

I. Utilizar las vías señaladas de acceso y tránsito escolar.

II. Tomar sana distancia en filas para oficinas.

III. Para solicitar audiencia en la Oficina de Orientación Educativa, Servicios Escolares o con los Docentes, deberá realizar una cita previa, para lo que deberá llevar por anticipado:

- Una identificación
- Un escrito del motivo de consulta, petición o solicitud.
- Papeles referentes al tema: boletas de calificación o historial académico, CURP o número de seguro social, según sea el caso.
- La consulta no debe extenderse por más de 10 minutos.

Artículo 7.- Entregar en tiempo y forma los avisos oficiales enviados por las autoridades escolares, al padre, madre o tutor.

I. Se requieren sus correos electrónicos y número de celular tanto de alumnos como de padres de familia **actualizados y vigentes**, con la finalidad de mantener una comunicación eficaz durante la contingencia sanitaria y al término de esta.

II. Deberá hacer un uso responsable de los medios digitales de comunicación: mantener en todo momento el respeto en el trato hacia sus compañeros, docentes y personal del plantel en el uso de medios digitales.

III. Identificarse correctamente con el Semestre, Grupo, Apellidos y Nombre al momento de contactar a un docente o personal de oficinas del plantel.

CAPÍTULO III. DE LAS PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS:

Artículo 8.- Las alumnas y los alumnos del plantel, deberán observar los siguientes aspectos:

I. Prohibido el ingreso a la institución sin cubrebocas y careta, o con síntomas de COVID-19. La persona que se encuentre sin cubrebocas y careta o se encuentre enfermo, se tendrá que retirar del plantel con aviso a los padres de familia mediante una llamada o mensaje del Orientador(a) Educativo(a), leyendo este acuerdo de convivencia el padre, madre o tutor se da por enterado ó enterada.

II. Queda estrictamente prohibido hacer mal uso de las redes sociales, plataformas educativas o cualquier otro medio de comunicación digital.

III. No está permitido que en hora de clase los alumnos circulen por los pasillos o que se encuentren fuera de su salón de clases en la nueva normalidad.

IV. Los alumnos y alumnas no deberán hacer mal uso o gasto inapropiado de gel, sanitizante, jabón, papel, etc., de encontrarse realizando actos de derroche, la sanción puede ser desde suspensión y el pago del material en mención.

V. Estrictamente prohibido que los alumnos porten elementos que puedan dañar su integridad física y/o psicológica, la de sus compañeros o la de otro miembro de la comunidad educativa (elementos punzocortantes, armas, drogas, material pornográfico, entre otros).

- No saludarse de mano o beso.
- No llevarse las manos a la cara o a los ojos.

VI. Prohibido el ingreso y la práctica de juegos de azar.

VII. Al interior del plantel se encuentra estrictamente prohibido el uso e ingreso de alcohol y cigarrillos.

VIII. Mantener un vocabulario acorde a una institución formativa y evitar el uso de palabras altisonantes, lenguaje vulgar, denigrante o discriminatorio.

IX. Queda estrictamente prohibido realizar grafitis en cualquier área del Plantel.

X. Queda estrictamente prohibido la venta o distribución de cualquier tipo de objeto, sustancia o producto al interior del plantel [...].

XI. De ingresar artículos de considerable valor como joyas o dinero, la institución no se hace responsable de la pérdida de estos.

XII. Al introducir a las instalaciones del plantel, automóviles, motocicletas, cascos, bicicletas, entre otros, el alumno se hará responsable de su uso adecuado, cuidando de ellos y del respeto de las normas de vialidad. La institución no se hace responsable por daños o pérdida de estos.

XIII. Al portar al interior del plantel teléfono celular, audífonos, laptop, tablet, Kindle, o cualquier tipo de aparato electrónico, será exclusivamente para uso académico. La escuela no se hará responsable por el daño o pérdida de estos, el alumno se hará responsable de su uso y cuidado.

TITULO TRES. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO I. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 9.- Los padres, madres de familia o tutores de los alumnos matriculados en el plantel, podrán gozar de los siguientes derechos:

- I. Conocer oportunamente el presente documento Acuerdos de Convivencia Escolar.
- II. Contar con el apoyo del docente de la asignatura, así como del tutor de grupo, para conocer la situación académica y disciplinaria de su hijo (a) (previa cita).
- III. Ser informado oportunamente a través de la Oficina de Orientación Educativa, de acuerdo con el seguimiento de las Tutorías, o por medio de las Jefaturas de Servicios Escolares, con respecto a la situación que afecte a su hijo (a) (previa cita).

CAPITULO II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 10.- Los padres, madres de familia o tutor de los alumnos matriculados en el plantel, tendrán las siguientes obligaciones:

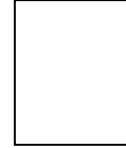
- I. Cumplir con el presente documento Acuerdo de Convivencia Escolar, el hecho de manifestar no conocer o no haber leído el documento no lo exonera de su responsabilidad.
- II. Realizar diariamente el Primer Filtro de salud de su hijo, antes de que se presente a la institución educativa, y enviarlo(a) con cubrebocas y careta.
- III. Realizar debidamente el proceso de inscripción y reinscripción de su hijo, cuando se le informe oficialmente.
- IV. Presentar el registro del seguro social (seguro Facultativo) vigente cada año de bachillerato en el mes de agosto.
- V. Asistir puntualmente a las reuniones, eventos, citas convocadas por el plantel, presenciales o virtuales, ya sea por video conferencia de Zoom, Telmex, Teams, Webex, entre otros.
- VI. Mantener una conducta respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa.
- VII. Respetar el horario de clases, evitando interrumpir la actividad del docente o alumno durante la jornada académica.
- VIII. No se permitirá ingresar con cualquier tipo de alimentos y bebidas a los salones, talleres o laboratorios.
- IX. Proveer del material necesario para que su hijo realice las actividades académicas: cubrebocas, careta, bata para laboratorio, bata para Taller, material para prácticas de Taller o para las clases.
- X. Revisar diariamente el contenido de la mochila de su hijo.
- XI. Comunicar por escrito y oportunamente cualquier cambio de domicilio y/o teléfono durante la permanencia de su hijo como alumno del plantel.
- XII. Responsabilizarse de la asistencia de su hijo a la escuela con las indicaciones sanitarias ya mencionadas.
- XIII. Acatar las indicaciones que emita el plantel por cualquier tipo de Contingencia.

Artículo 11.- Conocer la calificación por asignatura y/o submódulo, por parte del docente, previo al registro en la plataforma del SISEEMS.

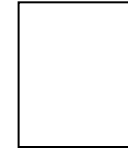
La sana convivencia escolar, obliga a sus integrantes a respetar los Acuerdos establecidos en el presente documento.

ATENTAMENTE, CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DEL C.B.T.i.s. 131.

FIRMA DE REGLAMENTO 2020-2021



FOTOGRAFÍA DEL ALUMNO O ALUMNA.



FOTOGRAFÍA DEL PADRE, MADRE O TUTOR

Comprendemos y cumpliremos con el presente Acuerdo de Convivencia Escolar.

_____	_____
Nombre del Alumno (a).	Nombre del Padre o Madre de Familia.
_____	_____
Firma del Alumno (a).	Firma del Padre o Madre de Familia.
_____	_____
Semestre y Grupo.	Fecha.
_____	_____
Teléfono localizador	Teléfono localizador

Por favor escribir sus datos de manera clara y legible.